

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2024-MPA/GM**

Ascope, 12 de diciembre del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:**

*La Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2024-MPA/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N°01-2024-CSLP02/SADM de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Selección; Informe Legal N°0329-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;*

**CONSIDERANDO**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, conforme el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta Inversa Electrónica; así como también la adquisición o la enajenación de bienes;*

*Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. - 1.1. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;*

*Que, la gestión municipal, tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Políticas del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;*

*Que, según el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por el principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";*

*Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2024-MPA/GM de fecha 12 de diciembre de 2024, el Abog. William Cáceres Alvarado, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en su artículo primero Aprueba el expediente de contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2024-MPA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en Mercado Central de Ascope – Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2610468, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – A suma alzada y por la modalidad de contrata, por el monto de S/.*

7'132,863.06 Soles (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) y, asimismo, designa al Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 01-2024-CSLP/SADM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Sergio Amado Díaz Mogollón, como Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2024-MPA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en Mercado Central de Ascope – Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2610468, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – A suma alzada y por la modalidad de contrata, por el monto de S/. 7'132,863.06 Soles (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de conformidad a la Normatividad vigente las bases deben contar con la aprobación respectiva para posteriormente ser convocado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE);

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es conforme a derecho emitir un acto resolutive en el que se apruebe las bases administrativas para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2024-MPA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en Mercado Central de Ascope – Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2610468, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – A suma alzada y por la modalidad de contrata, por el monto de S/. 7'132,863.06 Soles (Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe legal N° 0329-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. José Luis Vera Chávez, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo analizado y verificado los actuados y teniendo en consideración, la normativa invocada y los informes que obran en autos, no se evidencia incertidumbres jurídicas que se consideren relevantes, por lo cual, resulta **PROCEDENTE**, continuar con el procedimiento para la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2024-MPA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en Mercado Central de Ascope – Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2610468, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – A suma alzada y por la modalidad de contrata, por el monto de S/. 7'132,863.06 Soles (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, habiéndose verificado en el presente expediente la observancia de todos los requisitos exigidos, es pertinente emitir el acto resolutive mediante el cual se aprueben las bases administrativas y se continúe con la secuela del proceso de selección, y teniendo en cuenta que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2024-MPA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en Mercado Central de Ascope – Ascope, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2610468, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – A Suma Alzada y por la modalidad de Contrata, por el monto de inversión de S/. 7'132,863.06 Soles (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** a las áreas correspondientes conforme a ley

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Cáceres Alvarado  
GERENTE MUNICIPAL